

298

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, enero diecinueve (19) de dos mil veintiuno.
(2.021).

Radicación No. 73001-31-03-006-2019-00155-00.

Acreditado como se encuentra la venta de los derechos de posesión realizados por el señor JAIME BUENDIA a favor de CARLOS ALFONSO FIGUEROA PARRA, la cual fue realizada mediante la escritura pública número 1827 del 16 de octubre de 2020 corrida en la Notaría Dieciocho del Círculo de Bogotá, el Despacho reconoce como único demandante al comprador señor CARLOS ALFONSO FIGUEROA PARRA.

En consecuencia se excluye como demandante al vendedor JAIME BUENDIA.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA